DECRETO ALCALDICIO N° 00515 /

PUCHUNCAVÍ, 26 ABR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El proceso de Licitación pública ID 1134432-16-LQ20, para la contratación del servicio de "CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE POSTES EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD DE LAS COMUNICACIONES EN LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ; el contrato suscrito entre la Municipalidad de Puchuncaví y la empresa ATC sitios SA, con fecha 30 de noviembre de 2020 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 17 de diciembre de 2020: el Decreto Alcaldicio N° 180 de 29 de enero de 2021, que dispuso la suspensión del contrato de Concesión; el Oficio Ordinario N° 267 de 26 de abril de 2022 del Sr. Alcalde que instruye la ejecución parcial y despliegue del proyecto señalado en el Contrato; el Decreto Alcaldicio N° 1738, de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1.- Las facultades entregadas a la Municipalidad en el numeral 10° de las Bases Administrativas Generales, en relación a lo indicado en la cláusula cuarta, cláusula decimocuarta y numeral 3° de la cláusula séptima del Contrato, donde se señala que el Concesionario ATC Sitios de Chile S.A. debe ceñirse estrictamente a las instrucciones que imparta la Municipalidad.

2.- Teniendo presente además que las acciones judiciales por la comunidad, y las sentencias dictadas se encuentran firmes y ejecutoriadas, tratándose de un contrato legalmente celebrado entre las partes conforme a lo prescrito en el artículo 1545 del Código Civil, y conforme a la normativa especial aplicable al caso, a objeto de proseguir con la ejecución de la concesión referida.

D E C R E T O

1° ALZESE, la suspensión de la ejecución del contrato de concesión, de forma parcial, debiendo ejecutarse dicho contrato de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Alcalde, mediante Oficio Ord N° 267 de 26 de abril de 2022.

2° INFÓRMESE, de la reanudación de la ejecución del contrato a la Unidad de Inspección técnica del contrato.

3°.- TÉNGASE PRESENTE, que respecto a los puntos de Maitencillo, antes del avance de los trabajos, la empresa con el propósito de generar las condiciones necesarias para la instalación de los postes materia del contrato y tras sostener reuniones con el municipio y representantes de la comunidad, hará sus mejores esfuerzos en socializar el proyecto con los representantes y vecinos del área de influencia de Maitencillo, para lograr un alto grado de aceptación del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Distribución:
1.- ATC Sitios de Chile SA
2.- Dirección de Seguridad Pública
3.- Dirección Jurídica Municipal
4.- Unidad de Control
5.- Dirección de Obras Municipales
6.- Dirección de Informática – transparencia activa
7.- Archivo
MAN/JGR/PCO/EPP/ycg.-

ORD.: 000267

MAT.: Contrato de concesión para la instalación de postes en espacios públicos

---

Puchuncaví, 26 ABR. 2022

DE: MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A: SR. JUAN PABLO GARCÍA
ATC Sitios de Chile S.A.
Av. Cerro El Plomo N°5420, oficina 405, Las Condes
Región Metropolitana

Estimado, junto con saludar y en relación al "*Contrato de Concesión para la instalación de postes en espacios públicos para aumentar la conectividad de las comunicaciones de la comuna de Puchuncaví*", suscrito entre la sociedad ATC Sitios de Chile S.A. (en adelante "ATC") y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví (en adelante la "Municipalidad") con fecha 30 de noviembre del año 2020 (en adelante el "Contrato"), nos permitimos instruir lo siguiente.

En virtud de las facultades entregadas a la Municipalidad en el numeral 10° de las Bases Administrativas Generales, en relación a lo indicado en la cláusula cuarta, cláusula décimo cuarta y numeral 3° de la cláusula séptima del Contrato, donde se señala que el Concesionario ATC Sitios de Chile S.A. debe ceñirse estrictamente a las instrucciones que impartiera la Municipalidad, venimos en instruir que la ejecución y despliegue del proyecto señalado en el Contrato deberá realizarse de la siguiente forma:

a) Los puntos signados a continuación deberán ejecutarse como se indica a continuación:

N°	NOMBRE	TIPO	X	Y	Fecha de inicio de despliegue
1	Calle Eusebio Lillo (AB_6881)	Luminaria	273470.11	6376271.66	05 de abril de 2022
2	Esquina Principado de Mónaco con Camino el Tebo (AB_6882)	Luminaria	266415.17	6376633.75	05 de abril de 2022
3	Los Pescadores op1 (AB_6877)	Luminaria	268869.47	6376549.5	05 de abril de 2022

4	Pedro Aldunate (llegando a F-30), Ventanas (AB_6868)	Luminaria	267841.98	6373887.91	08 de abril de 2022
5	Sector Calle Albatros (Después de Palza Los Pescadores) (AB_6878)	Luminaria	266641.83	6377797.06	08 de abril de 2022
6	Puntilla Entre Calle Diego de Almagro y El Progreso (AB_6880)	Luminaria	274147.37	6376075.39	08 de abril de 2022
7	Esquina Calle Bellavista con Subida Italia (AB_4500)	Luminaria	266954.77	6374689.1	13 de abril de 2022
8	Calle Los Pescadores La Chocota (AB_6866)	Luminaria	267490.43	6376329.56	13 de abril de 2022

Sin otro particular, lo saluda atentamente

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
Alcalde
Municipalidad de Puchuncaví

MMU/ PCO/ycg
DISTRIBUCIÓN
1.- ATC Sitios de Chile S.A.
2.- Dirección de Asesoría Jurídica
3.- Archivo. -

3°.- TÉNGASE PRESENTE, que respecto a los puntos de Maitencillo, antes del avance de los trabajos, la empresa con el propósito de generar las condiciones necesarias para la instalación de los postes materia del contrato y tras sostener reuniones con el municipio y representantes de la comunidad, hará sus mejores esfuerzos en socializar el proyecto con los representantes y vecinos del área de influencia de Maitencillo, para lograr un alto grado de aceptación del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Distribución:
1.- ATC Sitios de Chile SA
2.- Dirección de Seguridad Pública
3.- Dirección Jurídica Municipal
4.- Unidad de Control
5.- Dirección de Obras Municipales
6.- Dirección de Informática – transparencia activa
7.- Archivo
MAN/JGR/PCO/EPP/ycg.-